



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO AL “PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN PACIENTES BARIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ; ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, MAESTRA MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES Y LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MAESTRA SANDRA MARGARITA ÁVILA TORRES; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL ISEM”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DOCTORA MACARENA MONTOYA OLVERA, ASISTIDA POR EL COORDINADOR DE SALUD, DOCTOR RODRIGO ALBERTO RODRÍGUEZ BRISEÑO Y ACOMPAÑADA POR EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADO OCTAVIO LÓPEZ ZAMITIZ; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de julio de 2022, mediante **Acuerdo 06/ORD.02/2022**, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Consejo Interno de “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, se aprobó el *Proyecto Nacional de Modernización de Ambulancias Terrestres para Instituciones Públicas de Salud*, siendo uno de sus objetivos específicos, modernizar los parques vehiculares de atención prehospitalaria en las entidades federativas bajo las modalidades de sustitución de ambulancias e incorporación de nuevas unidades.
- II. Mediante Oficio No. **208A00000/1297/2024** de fecha 04 de junio de 2024, “**EL ISEM**”, hizo del conocimiento de “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, el documento denominado “**PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN PACIENTES BARIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO**” (**Anexo 1**).
- III. El Proyecto tiene como objetivo general: “Brindar atención oportuna y de calidad a la población que sufra un percance que ponga en riesgo su vida o función, principalmente en los casos de pacientes bariátricos y neonatales, teniendo en cuenta que el Estado de México posee una extensión territorial de 22,499.95 km² dividido en 125 Municipios, en los cuales habitan 16,992,418 habitantes, sin considerar la población en tránsito, siendo la entidad más poblada del país, cuya densidad demográfica aumenta año con año” (**Anexo 2**).
- IV. Con fecha 07 de junio de 2024, mediante Oficio No. **APBP/DVSFEI/3039/2024**, la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto “**DVSFEI**”, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas “**DAF**”, ambas adscritas a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, la elaboración de la Investigación de Mercado de conformidad con lo solicitado por “**EL ISEM**”, para que, en su caso, dicha petición fuera sometida al Consejo Interno de ese Órgano Desconcentrado (**Anexo 3**).

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

- V. Con fecha 14 de junio de 2024, mediante Oficio No. **APBP/SA/3169/2024**, la **"DAF"** remitió a la **"DVSFEI"**, las propuestas de las empresas invitadas a cotizar (**Anexo 4**).
- VI. Con fecha 24 de junio de 2024, mediante **Acuerdo 07/ORD.02/2024**, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Interno de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, se autorizó la adquisición de **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2 o 4x4)**, con costo de \$31,500,000.00 (Treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., con cargo a los recursos del Patrimonio de la Beneficencia Pública, para el **"Proyecto para la incorporación de ambulancias especializadas en pacientes bariátricos y neonatales del Servicio de Urgencias del Estado de México"**.

DECLARACIONES

I. **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, a través de su representante legal declara que:

- I.1. La Beneficencia Pública está dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio, independiente del patrimonio del Estado; tiene autonomía en su organización y administración, de conformidad con lo señalado en la Tesis Aislada dictada por el Pleno, en la Quinta Época, Tomo XCI, página 2754, de fecha 25 de marzo de 1947, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, la cual cuenta con registro digital 347353.
- I.2. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, al que corresponde, entre otras atribuciones, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** por cualquier título legal, incluidos los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice; así como disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para su aplicación y distribución, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción I, 38, fracción V y 39, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud **"RISS"**.
- I.3. El artículo 39, fracción XX, del **"RISS"**, la faculta a participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas en materia de salud, previa autorización de su Consejo Interno.
- I.4. El artículo Cuarto, fracción X, del "Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 16 de marzo de 2017, establece que, corresponde a dicho Órgano Colegiado, autorizar la participación de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en los programas de alto impacto en materia de salud.

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
ANDRÉS
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

- I.5.** El numeral 3, fracción V, de las Políticas de Distribución de los Recursos Patrimoniales de la Beneficencia Pública a Programas de Salud, emitidas por el Consejo Interno de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, señala que se podrá apoyar proyectos de equipamiento para establecimientos públicos de atención médica de los Servicios de Salud, tanto federal como local, previa autorización de dicho Órgano Colegiado.
- I.6.** La importancia de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, a nivel nacional, radica en sus programas, filosofía y compromiso ante la sociedad mexicana.
- I.7.** El Licenciado **Adrián Benítez Ruiz**, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del **"RISS"**; con relación al Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección General, numerales 1 y 31, del Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública **"MOE"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número LD-003/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, emitido por el Secretario de Salud (**Anexo 5**).
- I.8.** La Maestra **María Elena Del Valle Flores**, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme al Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, numerales 14 y 17, del **"MOE"**, a quien le corresponde participar en la firma de convenios y contratos en los asuntos de su competencia, en asistencia o acompañamiento de la Dirección General, a fin de formalizar las operaciones del área, igualmente interviene como responsable de proponer los proyectos y convenios que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, para implementar acciones de colaboración; así como, planear y coordinar los mecanismos de vinculación del presente instrumento, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número C-009/2021, de fecha 01 de junio de 2021 (**Anexo 6**).
- I.9.** La Maestra **Sandra Margarita Ávila Torres**, Directora Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 39, fracción II, del **"RISS"**, en relación con el Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, numerales 1, 4 y 15, del **"MOE"**, e interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones de los convenios y contratos que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número DD-003/2023, de fecha 16 de junio de 2023 (**Anexo 7**).
- I.10.** Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PBP470326NP2, como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal actualizada (**Anexo 8**).
- I.11.** Para todos los efectos legales que deriven de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aniceto Ortega número 1321, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

II. "EL ISEM", a través de su titular declara que:

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

- II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2.5, del Código Administrativo del Estado de México, a quien le compete la prestación de servicios de salud en la entidad.
- II.2.** La Doctora **Macarena Montoya Olvera**, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con el artículo 12, fracciones II y III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2023, expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez (**Anexo 9**).
- II.3.** El Doctor **Rodrigo Alberto Rodríguez Briseño**, Coordinador de Salud del Instituto de Salud del Estado de México, está facultado para intervenir en la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 29 de noviembre de 2023, expedido a su favor por la Doctora Macarena Montoya Olvera (**Anexo 10**).
- II.4.** El Licenciado **Octavio López Zamitiz**, Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, acompaña a la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México en la firma del presente Convenio de Colaboración, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 08 de noviembre de 2023, expedido a su favor por la Doctora Macarena Montoya Olvera (**Anexo 11**).
- II.5.** Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ISE870331CR6, como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal actualizada (**Anexo 12**).
- II.6.** Para todos los efectos legales que deriven de este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2.** Cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.
- III.3.** En el presente Convenio de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que afecte la voluntad de "**LAS PARTES**" que en él intervienen.

Expuesto lo anterior y toda vez que los objetivos de "**LAS PARTES**" se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
ANDRÉS
Felipe Carrillo
PUERTO
REINVENTO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

de la sociedad, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para que **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** participe conforme a la autorización de su Consejo Interno, en el otorgamiento de un apoyo a **"EL ISEM"**, derivado del **"Proyecto para la incorporación de ambulancias especializadas en pacientes bariátricos y neonatales del Servicio de Urgencias del Estado de México"**, consistente en la adquisición de **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, con cargo a los recursos del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** llevó a cabo el proceso de adquisición de **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, con costo de \$31,500,000.00 (Treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

La adquisición se efectuó con base en la Investigación de Mercado señalada en el Antecedente V; así como en el **Acuerdo 07/ORD.02/2024**, referido en el numeral VI, del mismo apartado del presente Convenio de Colaboración, atendiendo a lo plasmado por **"EL ISEM"** en el **"Proyecto para la incorporación de ambulancias especializadas en pacientes bariátricos y neonatales del Servicio de Urgencias del Estado de México"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

- I. Notificar a **"EL ISEM"** la fecha en la que se llevará a cabo la entrega de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**; así como los datos del proveedor.
- II. Transmitir mediante acta de entrega-recepción y cesión de derechos a favor de **"EL ISEM"**, el original de la documentación que ampare la propiedad de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, los Certificados Fiscales Digitales **"CFDI"** impresos, las garantías otorgadas por el proveedor, y demás documentos relacionados con las mismas, que obren en poder de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.
- III. Recibir, por conducto de la **"DVSFEI"** y de la **"DAF"**, de acuerdo a sus respectivas competencias, los documentos que sustentan el cumplimiento de los compromisos adquiridos por **"EL ISEM"**, en relación al objeto del presente documento.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ISEM".

- I. Recibir del proveedor contratado por parte de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, verificando su correcta operación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

- II. Informar por escrito a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, que las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, fueron recibidas a su entera satisfacción, y que se encuentran funcionando, precisando el personal que fue capacitado para su operación. Asimismo, deberá entregar evidencia fotográfica de la recepción de las unidades, en la que conste el número de serie.
- III. Utilizar las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, para prestar servicios a la población beneficiaria en sus programas de salud, mismas que serán asignadas conforme al Oficio No. **208A00000/1297/2024** de fecha 04 de junio de 2024.

Lo anterior, eximiendo de responsabilidad a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** de su intervención en la determinación señalada.

- IV. Cubrir con recursos propios los gastos de operación, aseguramiento, insumos, así como del mantenimiento y todos aquellos cuidados que sean necesarios para la correcta prestación del servicio, funcionamiento y conservación de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, por lo que se exige a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** de la entrega de suministros adicionales para dichas ambulancias.
- V. Hacer válidas las garantías otorgadas por el proveedor de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, en caso de defectos de fabricación o mal funcionamiento.
- VI. Asumir total e íntegramente la responsabilidad penal, responsabilidad civil objetiva, responsabilidad civil subjetiva, daño moral o cualquier otra acción de índole civil, mercantil, laboral, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir por los daños y perjuicios que se causen por el uso de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, a partir del momento de su recepción.

Por lo cual exime total y absolutamente a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** de cualquier acción o derecho alguno, que se cause por el uso de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, a partir de la fecha de recepción. Y para el caso de ser necesario, **“EL ISEM”** se compromete a comparecer ante las autoridades que conozcan de estos hechos, a ratificar lo anterior.

- VII. Atender, en su caso, a la población en situación de vulnerabilidad, carente de seguridad social y de manera gratuita, incluyendo la que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** canalice en los tratamientos, estudios, diagnósticos, y/o cualquiera de los servicios de atención médica y quirúrgica que requieran.
- VIII. Informar anualmente durante 3 (tres) años a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, respecto del beneficio e impacto social que se derive del apoyo otorgado. El primer informe será rendido dentro de los tres meses una vez cumplido el año a partir de la fecha de entrega-recepción de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de**

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2), por conducto de la persona titular de **"EL ISEM"**, de manera impresa y en medio magnético, sin que **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** realice petición previa.

Asimismo, los subsecuentes informes deberán ser remitidos con un periodo establecido de un año a partir de la fecha anteriormente indicada, hasta que se cumplan los tres años de la entrega de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**. En caso de no recibir el informe mencionado en el periodo de tiempo estipulado para tal fin, **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, podrá hacer del conocimiento ante el Órgano Interno de Control u homólogo de **"EL ISEM"** dicha circunstancia para los efectos administrativos y legales correspondientes, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.

Dicho informe deberá versar e incluir, de manera enunciativa más no limitativa, el número de pacientes atendidos, lo anterior a fin de determinar el impacto social del **"Proyecto para la incorporación de ambulancias especializadas en pacientes bariátricos y neonatales del Servicio de Urgencias del Estado de México"**.

- IX. Remitir a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** copia certificada de las constancias que acrediten el registro contable que refleje el movimiento del activo, por la recepción de las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, en un plazo máximo de 90 días naturales, posteriores a la entrega de las ambulancias.
- X. No variar en forma alguna la rotulación e imagen con que son entregadas las **10 ambulancias terrestres bariátricas y para traslados neonatales, de cuidados intensivos tipo I (con tracción 4x2)**, sin previa autorización por escrito de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**; **"EL ISEM"** podrá incorporar o complementar la rotulación correspondiente, de conformidad con la NOM-034-SSA3-2013. En caso de ser omiso, bastará con la simple comunicación que se realice para que **"EL ISEM"**, con sus propios recursos y de manera inmediata, las devuelva al estado original en el que las recibieron, sin necesidad de ningún tipo de resolución judicial o administrativa.
- XI. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA. SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. "LAS PARTES" designan:

Por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** a la persona titular de la **"DVSFEI"** o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: Maestra María Elena Del Valle Flores.
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210.
Correo: maria.delvalle@salud.gob.mx

Por **"EL ISEM"** a la persona titular de la Subdirección de Servicio de Urgencias del Estado de México o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!

Nombre: Doctor José Erik Urrutia Favila.

Puesto: Subdirector de Servicio de Urgencias del Estado de México.

Teléfono: 7226480943.

Correo: suemisemh1@gmail.com

Las personas responsables en mención, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento y demás acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración;
- II. Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este Convenio de Colaboración o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, y
- III. Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

SEXTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos y comunicaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito con **10** días naturales de anticipación, en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes; en el entendido, que harán del conocimiento cualquier cambio de domicilio que tengan en lo futuro con la finalidad de cumplir con la presente cláusula.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil, fiscal y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal; así como, todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración, serán a cargo exclusivamente de cada una de **"LAS PARTES"** sin que tenga por qué involucrarse a la otra parte.

OCTAVA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración y de los instrumentos jurídicos que de este deriven; de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito por personas con facultades para ello mediante un Convenio Modificatorio, para que forme parte del presente Convenio de Colaboración que se suscribe y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones contempladas en el mismo. Por lo anterior, **"EL ISEM"** deberá presentar oportunamente los tres informes a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** de acuerdo a lo convenido en el numeral VIII, de la Cláusula CUARTA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, en caso de que alguna de las obligaciones aquí pactadas no sea cumplida, lo cual se realizará previa notificación escrita a la otra, con 30 días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que hubieran iniciado, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de las personas servidoras públicas designadas para dichos efectos en la Cláusula QUINTA de este instrumento jurídico, debiendo dejar constancia por escrito de ello.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

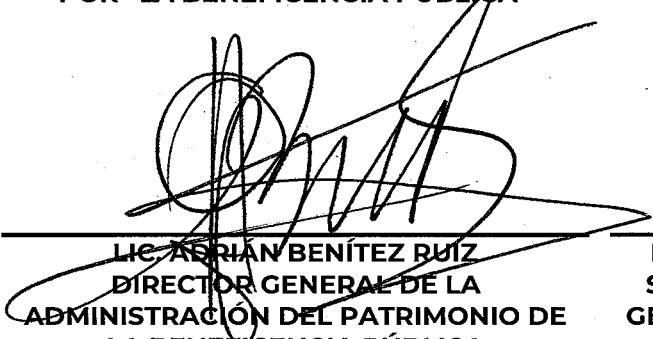
Para el caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

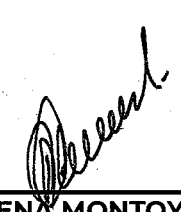
DÉCIMA CUARTA. INTEGRIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** que el presente Convenio de Colaboración contiene el total y absoluto acuerdo entre las mismas, por lo que cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL ISEM"**, queda sin efectos a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por quintuplicado el día 25 de junio de 2024 en la Ciudad de México.

POR **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

POR **"EL ISEM"**


LIC. ADRIAN BENÍTEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA


DRA. MACARENA MONTOYA OLVERA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASISTE

ASISTE


MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO


DR. RODRIGO ALBERTO RODRÍGUEZ
BRISEÑO
COORDINADOR DE SALUD DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



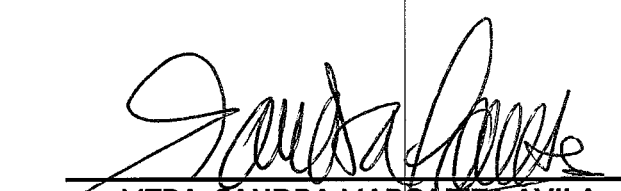
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



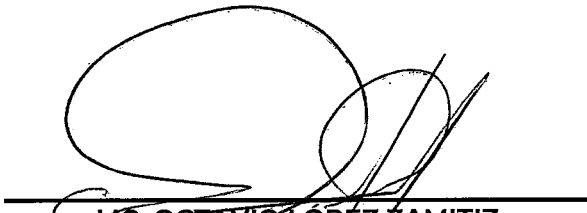
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

ASISTE

ACOMPaña


MTRA. SANDRA MARGARITA ÁVILA
TORRES

DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO


LIC. OCTAVIO LÓPEZ ZAMITIZ

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MÉXICO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA DEL INSTRUMENTO CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" Y "EL ISEM", DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 11 HOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA. -----

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
ANDOL
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECORRETO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

CONSEJO DE SALUD PÚBLICA
CALLE DE LA SALUD 100

ANEXO 1

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



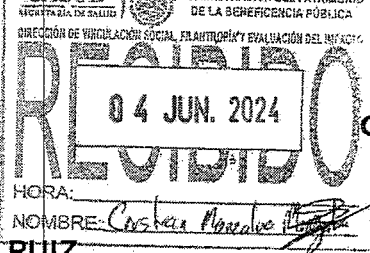
ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Dirección General

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Toluca, Estado de México,
a 04 de junio de 2024
Oficio No. 208A00000/ 1297 /2024

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al pie de la letra señala que "(...) Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".

Hago de su conocimiento el documento denominado "PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN PACIENTES BARIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO", que de manera motivada y fundamentada explica la oportunidad de adquirir 10 AMBULANCIAS BARIÁTRICAS Y PARA TRASLADOS NEONATALES, DE CUIDADOS INTENSIVOS, TIPO I 4X2 O 4X4. Adicionalmente, le informo que de poner en marcha la sustitución de ambulancias, éstas serían distribuidas de conformidad con la siguiente propuesta:

Institución responsable	Ambulancias		Municipio en el que se ubica el Hospital	Municipio enlistado en Zonas de Atención Prioritaria	Población que atiende
	Cantidad	Tipo			
Instituto de Salud del Estado de México-Servicio de Urgencias del Estado de México	10 AMBULANCIAS BARIÁTRICAS Y PARA TRASLADOS NEONATALES, DE CUIDADOS INTENSIVOS	TIPO I 4X2 O 4X4	125 municipios del estado	Zonas de Atención Prioritaria Rurales en 42 municipios que se encuentran en la entidad	16, 992, 418 habitantes
Totales	10				





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Dirección General

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 2 -

Con relación a las especificaciones técnicas de las ambulancias en comento, subrayo la necesidad de que éstas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

Así mismo, por medio de la presente, se anticipa que el Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con la capacidad para cubrir el valor de los gastos de Operación (personal, materiales, insumos, suministros e infraestructura física), capacitación, aseguramiento y mantenimiento, para la puesta en marcha de las ambulancias requeridas, así como su adecuado uso administrativo y social por al menos tres años.

Con relación a costo del "PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN PACIENTES BARIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO", adjunto a la presente comunicación las cotizaciones que se realizaron durante la integración del citado documento, con las cuales, se estimó que el proyecto tendría un costo aproximado de \$44,408,000.00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Esperando contar con una respuesta favorable, designo a los siguientes servidores públicos con la finalidad de atender las diligencias que sean necesarias:

No	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
1	Jose Erik Urrutia Favila	Subdirector de Servicios de Urgencias del Estado de México	7226480943	suemisemh1@gmail.com	Av. Ganadería S/N col. La Magdalena C.P. 50010 Toluca, Edo. Méx
2	Eunice Venadero Díaz	Apoyo Administrativo de SUEM	7221434213	eunicevenadero@gmail.com	Av. Ganadería S/N col. La Magdalena C.P. 50010 Toluca, Edo. Méx
3	Mónica Liliana León Arzate	Apoyo Administrativo de SUEM	7221686370	suemisemh1@gmail.com	Av. Ganadería S/N col. La Magdalena C.P. 50010 Toluca, Edo. Méx





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder da servicio!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Dirección General



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 3 -

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Macarena Montoya
Secretaria de Salud en el Estado de México y
Directora General del Instituto de Salud del Estado de México

c.c.p. Dr. José Erik Urrutia Favila. - Subdirector de los Servicios de Urgencias del Estado de México.
Dra. H.C. Saira Alejandra Beltrán Juárez. - Jefa del Departamento de Administración de los Servicios de Urgencias del Estado de México.

MMO. SABJ.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 2



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

FICHA TÉCNICA
DEL PROYECTO ESPECIAL
DE EQUIPAMIENTO

PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN PACIENTES BARIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Subdirección de Urgencias del Estado de México

Junio 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Subdirección de Urgencias del Estado de México

a)	INTRODUCCIÓN	3
b)	JUSTIFICACIÓN	5
c)	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO	14
d)	ESTADO ACTUAL DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÉDICO A ADQUIRIR PARA SUSTITUIR Y/O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES PARA SU INCORPORACIÓN	14
e)	OBJETIVO GENERAL	14
f)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
g)	POBLACIÓN OBJETIVO	15
h)	IMPACTO DEL PROYECTO	16
i)	INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO	17
j)	COSTO DEL PROYECTO	18
k)	CAPACIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN (PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS, SUMINISTROS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA), CAPACITACIÓN, ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO	18
l)	METAS ANUALES	19
m)	CONCLUSIONES	19
n)	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO(S) MÉDICO(S)	20



a) INTRODUCCIÓN

El Estado de México cuenta con el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), instancia técnica médica, administrativa, responsabilidad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), operando por personal médico las 24 horas los 365 días del año.

El CRUM se encuentra ubicado en instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, C5 Toluca, apoyados de las tecnologías de cómputo, radio comunicación, postes de cámaras y demás corporaciones de Emergencia; brindando atención a las urgencias médicas reportadas por la población mexicana.

Para atenciones con **traslado primario**, entiéndase por primarios aquellos que se realizan del sitio del evento crítico a medio hospitalario; el procedimiento es el siguiente:

1. El usuario realiza reporte ya sea por medio de llamada telefónica al número único de emergencias 9-1-1, por grupos de coordinación, App nacional 9-1-1, botón de emergencia, botón poste video vigilancia, redes sociales entre otros, el personal médico del CRUM atiende, clasifica y registra los datos de usuario en plataforma CAD OS C5 y brinda indicaciones en tiempo real con la finalidad de disminuir la morbilidad/mortalidad del paciente previo al arribo de la unidad médica prehospitalaria.
2. El operador de CRUM deberá conocer la ubicación de las unidades médicas del **Servicio de Urgencias del Estado de México (SUEM)**, Protección Civil, Cruz Roja Mexicana, etc., para una toma de decisión certera y dar el apoyo pronto del apoyo al lugar del caso.
3. En incidentes de múltiples víctimas el CRUM se convierte en el primer eslabón en el **Sistema de Comando de Incidentes (SCI)**, al ser la primera organización con datos presuntivos del tipo y gravedad de la emergencia, canalizando la cantidad de apoyo necesario para manejar el incidente, con la finalidad de mitigar daños, minimizar bajas de personas y asegurar la continuidad de apoyo con un manejo efectivo y eficiente de los servicios canalizados, cediendo el mando a las corporaciones en sitio, continúa de manera indirecta apoyando a las corporaciones en caso de requerir apoyo y finalizando con la conjunción de datos de los lesionados y la resolución del servicio.
3. Por medio de llamada telefónica, radio comunicación, grupos de coordinación, etc, se despacha la unidad prehospitalaria adecuada y disponible con datos generales de tipo de atención, ubicación y escena.

La unidad médica en sitio informa a CRUM la resolución del servicio siendo este: servicio atendido en el sitio, servicio no efectivo al no encontrarse en la ubicación proporcionada, falsa alarma o requerir regular a su paciente para continuar con la atención en medio hospitalario.

4. En caso de que el paciente requiera traslado, los médicos y/o paramédicos a bordo de unidad médica prehospitalaria reportan los datos clínicos y en su caso el diagnóstico presuncional, estado psicofísico, así como las necesidades que se requieran preparar al arribo del paciente a medio hospitalario.

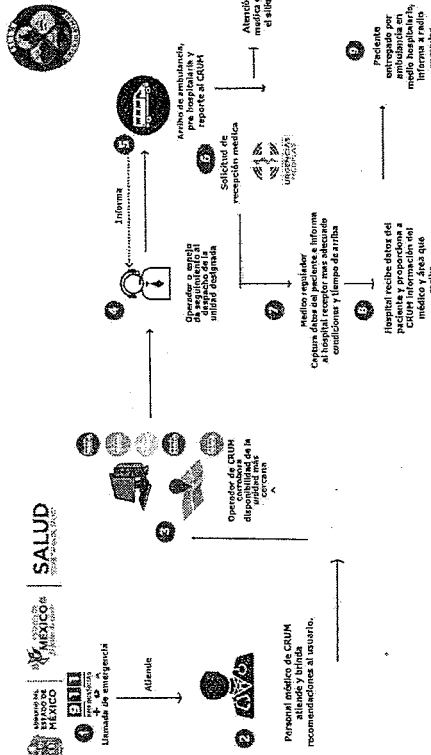
El médico regulador orientará al paramédico para la administración de medicamentos o el procedimiento a seguir pre arribo a unidad médica hospitalaria.

CRUM solicitará recepción en el hospital idóneo dependiendo de la disponibilidad, grado de complejidad y poder de resolución de los distintos hospitales.

El CRUM da seguimiento al traslado a hospital hasta la entrega del paciente, concluyendo así el actuar del Centro

5. En traslado secundario o interhospitalario, el hospital emisor realiza la gestión con los hospitales por región y por especialidad requerida para la atención del paciente, genera formato de traslado y se corrobora la disponibilidad de unidad médica del SUEM encargado de realizar este tipo de apoyo a beneficiarios con enfermedades crónicas, de acuerdo a la programación de la Secretaría de Salud del Estado de México.

A continuación se muestra el diagrama de flujo de información en el CRUM del Estado de México:



En este contexto, el Estado de México ofrece atención a distintos tipos de pacientes, de los cuales destacan dos segmentos en particular: los **pacientes matricados** y los **neonatos**. Las necesidades de atención de los mexicanos demandan acciones innovadoras:

La necesidad de ambulancias especiales para pacientes con sobrepeso de tipo bariátrico se fundamenta en varios puntos clave. En primer lugar, la alta prevalencia de pacientes con obesidad y sus complicaciones demuestra la demanda de vehículos y equipos adaptados para su peso y tamaño, garantizando un transporte seguro y cómodo. En segundo lugar, las complicaciones asociadas a la obesidad, como las úlceras de decúbito y la apneia obstructiva, requieren un manejo especializado para evitar agravaciones durante el traslado.

Además, la seguridad y eficiencia del transporte de estos pacientes no puede ser garantizada con ambulancias convencionales, lo que pone en riesgo tanto al paciente como al personal médico. Por último, con un total de 356 casos en dos años relacionados con condiciones asociadas a la obesidad, la demanda de transporte especializado es significativa y está en aumento, subrayando la necesidad urgente de estos servicios.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto de Salud Pública
Subdirección de Urgencias del Estado de México

En conclusión, los datos de egresos hospitalarios de 2022 y 2023 en el Estado de México, respaldan firmemente la necesidad de contar con ambulancias especiales para pacientes con sobrepeso de tipo bariátrico. Estos vehículos especializados no solo mejorarán la calidad del cuidado y la seguridad de los pacientes, sino que también permitirán un manejo más eficiente y adecuado por parte del personal médico, garantizando así un mejor servicio de salud para este grupo de pacientes.

Actualmente los pacientes bariátricos se ven vulnerados como consecuencia de la falta de infraestructura, equipamiento, insumos y talento humano capacitado, por lo cual, su atención no cumple con los estándares de calidad previstos en la ley. El Código asfíxia es un sector poblacional que al igual que los pacientes bariátricos son vulnerados por las mismas causas.

Además de necesidad de contar con ambulancias especiales para pacientes con sobrepeso de tipo bariátrico puede extenderse también al acondicionamiento de estas unidades para el transporte de incubadoras para recién nacidos. Los Servicios de Urgencias del Estado de México, a través de su capacidad de traslado de primer y segundo nivel, pueden estar mejor preparados para atender y trasladar estas complicaciones. En los años 2022 y 2023 se registraron numerosos egresos hospitalarios relacionados con diagnósticos perinatales, lo cual subraya la importancia de esta adaptación.

Por este motivo para la Secretaría de Salud del Estado de México a través de los Servicios de Urgencias del Estado de México (SUEM) es de vital importancia garantizar el transporte seguro y adecuado a estos sectores poblacionales, para que desde su hogar u hospital emisor se pueda garantizar el derecho de acceso los servicios de salud que todo ser humano debe tener, generando un sistema de salud humanizado que cumpla con los más altos estándares de calidad en la atención.

De manera simultánea, se reconocen las acciones realizadas de manera conjunta con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, como lo ha sido la entrega de miles de apoyos en especie a personas físicas, equipos de masografía y la reciente entrega de 48 ambulancias terrestres.

Por lo anterior, el Estado de México acude de nueva cuenta ante la APBP, para sumar esfuerzos de nueva cuenta en favor de los mexicanos.

En las siguientes páginas se presenta un panorama detallado de la problemática y alternativa de solución que se presenta para la atención de las urgencias en el Estado de México para pacientes bariátricos y neonatos. El reto principal consistente en brindar un servicio de calidad para los mexicanos y personas en tránsito en nuestra entidad, que correspondan principalmente al perfil antes descrito.

b) JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
Durante los años 2022, 2023 y en lo que va de 2024, el Estado de México ha atendido distintos casos de pacientes bariátricos y neonatales, estos últimos también asociados al denominado Código Asfíxia.
De entre los padecimientos de pacientes bariátricos se existen: obesidad, úlceras de decúbito, adiposidad localizada, trastornos del sueño, aterosclerosis, linfedemias inespecíficas, otros tipos de hiperalimentación y secuelas de hiperalimentación.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto de Salud Pública
Subdirección de Urgencias del Estado de México

Vale la pena señalar que, debido al peso y talla de este tipo de pacientes, la atención y traslado digno llega a ser una adversidad en el día a día.

La falta de equipamiento adecuado ha llevado al personal médico a improvisar soluciones valiéndose de recursos de movilización como montacargas y grúas, remolques, así como el uso de remolques y camionetas de carga en el traslado de estos pacientes.

La coordinación con los cuerpos de rescate, bomberos y el apoyo de la ciudadanía ha sido vital para lograr atender a los pacientes bariátricos, no obstante, es momento para dignificar la atención para los pacientes bariátricos.

Por lo anterior, disponer de un vehículo con las dimensiones adecuadas, los recursos físicos de apoyo y equipamiento apto para pacientes de mayor peso y talla, hace una enorme diferencia entre el modelo de atención actual y el modelo de atención innovador que se plantea desde el Estado de México.

En lo que corresponde a la atención a pacientes neonatales, el panorama es similar. Resulta fundamental abordar la necesidad de traslados entre hospitales para recibir una atención de mayor especialidad. En este rubro, el contar con equipo de respuerista como lo es una incubadora resulta sumamente relevante y útil.

A través de este documento se reconoce la importancia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, a la vez que se acentúa la importancia de contar con equipamiento adicional para ofrecer mejores condiciones a nuestros pacientes.

ANÁLISIS DE LA OFERTA	ANÁLISIS DE LA DEMANDA
El ISEM cuenta con 67 ambulancias propias, y operativas, de las cuales 19 fueron adquiridas con anterioridad. Se subraya que, de las unidades disponibles, 48 fueron donadas por la APBP en febrero del año en curso. 27 son básicas, 20 de cuidados intensivos y 1 de traslado.	En el Estado de México, durante 2023, la población mexicana solicitó apoyo a la línea de emergencia del 911 en un total de 181,400 ocasiones, incidentes atendidos, por el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), canalizando ambulancia en los 125 municipios del Estado de México.
En el caso particular de las atenciones para pacientes bariátricos y neonatos, no se cuenta con unidades móviles como las que se están solicitando.	Dichos servicios fueron cubiertos por unidades:
Es decir, no existen ambulancias con las dimensiones, recursos, físicos de apoyo y equipamiento, que faciliten la movilización, traslado y atención de pacientes bariátricos.	- Sector público en 94,247 casos (52 %) - Sector privado en 31,088 casos (17 %)
Lo anterior en función de la necesidad de disponer de espacios superiores a los que ofrecen las unidades tipo van, camillas rígidas, camillas y plataforma-elevador, entre otros elementos, para dar un mejor trato a los pacientes y facilitar el manejo de estos últimos, por el personal médico.	- Información al usuario en 23,750 (13%) por lo que no se canaliza unidad médica prehospitalaria tipo ambulancia - Un total de 32,315 incidentes (18%) sin cubrirse a falta de disponibilidad de ambulancias en las diferentes corporaciones de emergencia

Para el caso de los pacientes neonatos ocurre un fenómeno parecido: no existen ambulancias específicas para la atención y traslado de pacientes neonatos en incubadora.

En resumen, la oferta especializada con la que cuenta el Estado de México podría ser interpretada como nula.

Código CIE	Enfermedad de fili.	2022	2023	Total General
E66	Obesidad	71	95	126
E67	Úlcera de decúbito y por área de presión	72	18	167
E68	Por adiposidad localizada	1	1	2
G67	Trastornos del sueño	11	7	18
I70	Aterosclerosis	14	4	18
I88	Insuficiencia venosa	13	18	31
E67	Otros tipos de hiperalimentación	3	3	3
E68	Por localización de hiperalimentación	1	1	1
Total general		185	190	345

En primer lugar, la obesidad (E66) muestra un alto número de casos con 71 en 2022 y 95 en 2023, totalizando 126 casos. La obesidad severa puede dificultar la movilidad y requerir equipos especiales para el transporte seguro de los pacientes. Estos pacientes necesitan cuidados específicos durante su traslado para evitar complicaciones adicionales y garantizar su seguridad.

Las úlceras de decúbito y por área de presión (E67) son otra condición prevalente, con 72 casos en 2022 y 95 en 2023, sumando un total de 167 casos. Estas úlceras son comunes en pacientes con movilidad limitada, especialmente aquellos con obesidad que pasan largos periodos en cama. El transporte inadecuado puede agravar estas úlceras, por lo que es fundamental contar con vehículos y equipos adecuados para su manejo.

Aunque los casos de adiposidad localizada (E68) son bajos, con solo un caso en cada año, la adiposidad localizada también puede afectar la movilidad y el manejo de los pacientes. Este diagnóstico, aunque menos frecuente, no debe ser ignorado, ya que representa la necesidad de transporte especializado para evitar complicaciones adicionales.

Los trastornos del sueño (G47) son otra condición que considerar, con 11 casos en 2022 y 7 en 2023, totalizando 18 casos. Los trastornos del sueño, a menudo relacionados con la obesidad, pueden contribuir a una salud general deteriorada y complicar el manejo del paciente durante el transporte.

La aterosclerosis (I70), con 14 casos en 2022 y 4 en 2023, sumando 18 casos, es una condición que puede ser exacerbada por la obesidad, aumentando el riesgo de complicaciones durante el transporte. Los pacientes con aterosclerosis necesitan cuidados especiales durante su traslado para prevenir eventos adversos.

La insuficiencia venosa (I88) presenta 13 casos en 2022 y 18 en 2023, totalizando 31 casos. Esta condición indica una inflamación general que, en combinación con la obesidad, puede requerir cuidados especiales durante el transporte para evitar complicaciones adicionales.

Otros tipos de hiperalimentación (E67) tuvieron 3 casos en 2022 y ninguno en 2023, mientras que las secuelas de hiperalimentación (E68X) presentaron un solo caso en 2022. Aunque estos números son bajos, la hiperalimentación contribuye a la obesidad y puede requerir atención médica especial durante el transporte.

Ahora bien, en lo que corresponde a información sobre neonatos, se presenta el siguiente balance sobre los años 2022 y 2023:

Código CIE	Enfermedad de fili.	2022	2023	Total General
O28	Trastorno anormal en el parto	2	2	4
P24	Síndromes de adaptación neonatal	86	67	173
P25	Enfermedad intersticial y afeciones pulmonares originadas en el período perinatal	14	16	30
P26	Hemorragia pulmonar originada en el período perinatal	59	50	109
P27	Enfermedad respiratoria crónica originada en el período perinatal	93	85	192
P28	Otros problemas respiratorios del período neonatal	166	158	344

P23	Trastornos cardiovasculares perinatales	42	40	32
P29	Otras infecciones específicas del período perinatal	28	29	57
P34	Otras hemorragias neonatales	14	23	37
P58	Lesión neonatal debida a otras neonatales	20	37	57
P59	Lesión neonatal por otras lesiones neonatales	1746	1872	3620
P60	Lesión neonatal por otras lesiones neonatales	17	124	241
P71	Trastornos neonatales relacionados del nacimiento del	30	12	42
P72	Otras infecciones neonatales relacionadas del nacimiento	1		1
P74	Otras infecciones neonatales relacionadas del nacimiento	659	659	1250
P78	Otras infecciones neonatales relacionadas del nacimiento	21	25	46
P86	Otras infecciones neonatales relacionadas del nacimiento	89	93	182
Z26	Registros previos	1		1
Total Perinatal		1153	1219	2444

En primer lugar, se observaron 2 casos de hallazgos anormales en el examen prenatal de la madre tanto en 2022 como en 2023, sumando un total de 4 casos. Este tipo de diagnósticos puede requerir un transporte especializado para garantizar la seguridad y el bienestar tanto de la madre como del recién nacido.

Los síndromes de aspiración neonatal presentaron 86 casos en 2022 y 87 en 2023, alcanzando un total de 173 casos. Estos recién nacidos suelen necesitar cuidados intensivos y transporte en incubadoras adecuadamente equipadas para manejar sus complicaciones respiratorias.

El eritema necrotizante y abscesos relacionados originados en el período perinatal registraron 14 casos en 2022 y 16 en 2023, totalizando 30 casos. Esta condición grave requiere un manejo especializado durante el transporte para evitar complicaciones adicionales.

La hemorragia pulmonar originada en el período perinatal tuvo 59 casos en 2022 y 50 en 2023, sumando un total de 109 casos. Los recién nacidos con esta condición requieren un transporte extremadamente

cuidadoso y equipos médicos avanzados a bordo de la ambulancia.

En cuanto a la enfermedad respiratoria crónica originada en el período perinatal, se reportaron 93 casos en 2022 y 89 en 2023, totalizando 182 casos. Estos pacientes necesitan un transporte en incubadoras con sistemas de soporte vital para asegurar su estabilidad durante el traslado.

Otros problemas respiratorios del recién nacido, originados en el período perinatal, presentaron 186 casos en 2022 y 158 en 2023, alcanzando un total de 344 casos. Esta alta incidencia refuerza la necesidad de ambulancias especializadas que puedan proporcionar el ambiente controlado necesario para estos recién nacidos.

Los trastornos cardiovasculares originados en el período perinatal tuvieron 42 casos en 2022 y 40 en 2023, sumando un total de 82 casos. El transporte de estos pacientes requiere un monitoreo de vitales constante y equipo especializado para garantizar su seguridad.

Las infecciones específicas del período perinatal registraron 38 casos en 2022 y 29 en 2023, totalizando 67 casos. Estas infecciones pueden ser graves y necesitan un manejo adecuado durante el transporte en incubadoras especializadas.

Las otras hemorragias neonatales mostraron 14 casos en 2022 y 23 en 2023, sumando un total de 37 casos. El manejo de estos pacientes durante el transporte requiere un equipo médico especializado y un ambiente controlado para prevenir complicaciones adicionales.

La ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas presentó 20 casos en 2022 y 37 en 2023, alcanzando un total de 57 casos. Este trastorno también puede requerir un transporte especializado en incubadoras.

La iitericia neonatal por otras causas y por las no especificadas mostró una alta incidencia con 1748 casos en 2022 y 1872 en 2023, sumando un total de 3620 casos. Este volumen significativo de casos subraya la necesidad de un transporte especializado para estos pacientes. Los otros trastornos hematológicos perinatales presentaron 117 casos en 2022 y 124 en 2023, alcanzando un total de 241 casos. Estos pacientes necesitan un manejo especializado durante el transporte. Los trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio registraron 30 casos en 2022 y 12 en 2023, sumando un total de 42 casos. Estos trastornos requieren un transporte especializado para asegurar un ambiente estable para el recién nacido. Las otras alteraciones metabólicas y electrolíticas neonatales transitorias mostraron 592 casos en 2022 y 658 en 2023, alcanzando un total de 1250 casos. Este número elevado de casos refuerza la necesidad de un transporte especializado para estos pacientes. Los otros trastornos perinatales del sistema digestivo presentaron 21 casos en 2022 y 25 en 2023, sumando un total de 46 casos. Estos pacientes requieren un transporte adecuado en incubadoras especializadas. Finalmente, otras afecciones originadas en el periodo perinatal registraron 89 casos en 2022 y 93 en 2023, alcanzando un total de 182 casos. Estas condiciones diversas también refuerzan la necesidad de un transporte especializado para garantizar la seguridad y el bienestar del recién nacido. En conclusión, los datos de egresos hospitalarios de 2022 y 2023 respaldan firmemente la necesidad de contar con ambulancias especiales no solo para pacientes con sobrepeso de tipo bariátrico, sino también para el transporte seguro de recién nacidos en incubadoras. Estos vehículos especializados	

PROGRAMAS RELACIONADOS		ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	
		OBJETIVOS/ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Atención médica prehospitalaria y servicio de urgencias.		01. Otorgar atención médica inmediata de las personas que sufren un percance o accidente, principalmente a pacientes bariátricos y neonatos.	Garantizar la atención médica inmediata de las personas que sufren un percance o accidente. Realizar rescates
		02. Brindar atención médica prehospitalaria en eventos masivos y desastres	Brindar Servicios Especiales en Eventos. Sofo Organizativos de Concentración Masiva. Apoyar en contingencias naturales estatales, nacionales e internacionales.
PAN de Desarrollo del Estado de México 2023-2029		En el eje 4: Bienestar Social "Combata a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad". Diagnóstico a la Salud Integral tiene como objetivo establecer un Sistema de Salud Integral que asegure el acceso a la salud física y mental de todas y todos. Es por ello que el Instituto de Salud del Estado de México a través de los Servicios de Urgencias del Estado de México, tiene como objetivo principal continuar brindando una atención prehospitalaria de calidad, de manera oportuna, eficaz y eficiente a la población mexicana como lo marca la normatividad vigente en la materia, ya que los Servicios de Urgencias del Estado de México son el pilar fundamental del	Assume la responsabilidad de determinar las prioridades de la emergencia, la disposición de recursos, planear, organizar y coordinar la estrategia de acción para el rescate y atención prehospitalaria con especial énfasis en la prevención siempre procurando la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad

PROGRAMAS O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS O RELACIONADOS	RELACIONADOS
PROYECTO	
Código ICTUS	Procedimiento de actuación que se basa en reconocer oportunamente los síntomas de un ictus (accidente cerebrovascular) para poder trasladar en ambulancia al paciente a la unidad hospitalaria adecuada para su atención inmediata, reduciendo la posibilidad de presentar secuelas graves.
Código INFARTO	Que la persona infartada con síntomas de dolor de pecho, falta de aire o desmayo, reciba atención en los primeros 30 minutos en unidad médica adecuada, para lo cual se necesita una ambulancia.
Código MATER	Es la activación de un mecanismo de llamado al personal del equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica (ERIO) para atender una emergencia y salvar la vida de la madre y el producto de la gestación.
Código ASFIXIA	Mediante una atención prehospitalaria oportuna y el traslado del paciente en unidad adecuada, evitar la muerte o los daños severos ocasionados por una asfixia.
Código VIDA	El traslado del potencial donador de órganos se realiza teniendo en consideración que este paciente requiere un sistema de soporte multiorgánico de alta complejidad para garantizar la procuración de órganos durante el traslado de un hospital emisor a un hospital receptor, todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, el cual señala el tipo de vehículos y personal que hará el traslado.
	Considerando que un potencial donador puede proveer hasta 7 órganos en potencial donación

c) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO

La presente petición consiste en solicitar el apoyo para adquirir 10 ambulancias terrestres de Ciudadanos Intensivos, con equipamiento especializado para la atención de pacientes barbitricos y neonatales, del Tipo I con tracción 4x2 o 4x4, mismas que se describen a continuación.

ALINEADO A LA NOM-024-SSA3/2013	CANTIDAD	ESTRUCTURA DEL VEHICULO Y TRACCION	SUSTITUCIÓN O NUEVA INCORPORACIÓN	SERVICIO Y HOSPITAL DE ASIGNACIÓN
AMBULANCIAS BARBITRICAS Y PARA TRASLADOS NEONATALES, DE CIUDADANOS INTENSIVOS.	10	TIPO I 4X2 O 4X4.	Nueva Incorporación	SUEM
TOTAL	10			

d) ESTADO ACTUAL DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÉDICO A ADQUIRIR PARA SUSTITUIR Y/O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES PARA SU INCORPORACIÓN.

En consistencia con lo explicado en el apartado dedicado a la Justificación, particularmente en lo que corresponde a oferta y demanda, se establece que no existe un equipo como el que se está solicitando.

Por otra parte, se destaca que la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, ha manifestado contar con los recursos necesarios (económicos y humanos) para cubrir la operación y mantenimiento de las unidades.

Ver detalles en el Apéndice 1: Oficio sobre Gastos de Operación y Mantenimiento.

e) OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna y de calidad a la población que sufra un percance que ponga en riesgo su vida o función, principalmente en los casos de **pacientes barbitricos y neonatales**, teniendo en cuenta que el Estado de México posee una extensión territorial de 22 459.95 km2 dividido en 125 Municipios, en los cuales habitan 16, 992, 418 habitantes, sin considerar la población en tránsito, siendo la entidad más poblada del país, cuya densidad demográfica aumenta año con año.

f) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Servicios de Urgencias del Estado de México tiene como propósitos y resultados a obtener, derivado de la incorporación de las ambulancias terrestres solicitadas (objeto del presente proyecto) los siguientes objetivos:

- Innovar en acciones de salud pública para pacientes **bariátricos y neonatales**, siendo un referente nacional.
- Contar con ambulancias que cumplan con la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud, Atención médica prehospitalaria.
- Planear, organizar, desarrollar y coordinar los mecanismos y estrategias para proporcionar atención médica prehospitalaria a la población de la entidad en caso de accidentes, urgencias, emergencias y desastres, y por lo tanto coadyuvar a la disminución de las tasas de mortalidad por estos conceptos.
- Proporcionar de manera oportuna el servicio en eventos especiales (eventos masivos)
- Renovar y ampliar el parque vehicular del Centro Regulador de Urgencias trabajando en igualar la operación, a la par de los estándares nacionales, de los diferentes GRUM que existen en la república.
- Proporcionar el equipo necesario al personal operativo y administrativo para el ejercicio de sus actividades.
- Aumentar la disponibilidad de ambulancias y recursos materiales procurando un manejo eficiente.
- Proporcionar atención oportuna y de calidad a las personas accidentadas o víctimas de enfermedades súbitas.
- Ampliar la cobertura de los servicios de atención prehospitalaria a través de la creación de las bases periféricas de los Servicios de Urgencias del Estado de México, dotándolas de personal y equipo suficientes en calidad y cantidad.
- Continuar con el apoyo a las unidades médicas para la realización de traslados y la atención a urgencias domiciliarias.

g) POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este proyecto son los 16 millones 992 mil 418 habitantes de la entidad, **enfaticando la atención especializada a pacientes bariátricos y neonatales**, además de la población flotante que diariamente circula por ella y que requiera del servicio de atención de emergencias in situ, atención médica prehospitalaria y/o de traslado como parte del servicio en calle o para las acciones de referencia y contrareferencia, sin distinguir derechohabencia, residencia, nacionalidad o algún otro elemento que sea excluyente.

h) IMPACTO DEL PROYECTO

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SIN PROYECTO	
MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Mantener colaboración con unidades de Rescate, Bomberos y ciudadanía.	Conservar el modelo de atención actual en el que no se dispone de equipamiento especializado, sin embargo, se improvisan acciones que permiten procurar la vida y la salud de los pacientes. No obstante, se puntualiza que este tipo de alternativas son las que han llevado a movilizar y trasladar pacientes con grúas y montacargas, así como en remolques y camionetas de carga, lo cual no es del todo seguro para el paciente.
ANÁLISIS DE LA OFERTA SIN PROYECTO: Ambulancias estándar, sin el equipamiento especializado. Se podría interpretar como una oferta de cero.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA SIN PROYECTO: Cientos de casos de pacientes bariátricos al año sin atención digna.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DESECHADAS	COSTO TOTAL (CONIVA)
Implementación de 7 sectores fijos para una mayor cobertura.	NO APLICA
Suspender los servicios de traslados.	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	
Los Servicios de Urgencias del Estado de México no cuentan con ambulancias equipadas y especializadas para cubrir la necesidad de atención prehospitalaria en nuestro Estado, por lo que resulta imprescindible para mantener la operatividad actual la adquisición de unidades nuevas y dimensiones, recursos físicos de apoyo y equipo adecuado, que nos permitan una planeación de actividades a mediano y largo plazo cubriendo la mayor parte de la demanda de atención prehospitalaria, particularmente, del sector bariátrico y neonatal.	

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CON PROYECTO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Los Servicios de Urgencias del Estado de México cuentan con 67 unidades propias que pueden brindar atención prehospitalaria con calidad, sin embargo, dichas unidades no son específicas para la atención de paciente bariátrico y neonatos, por lo que la operatividad y cobertura para este tipo de pacientes se verá impactado de forma negativa dejando vulnerables a este sector de la población mexicana.	
ANÁLISIS DE LA OFERTA CON PROYECTO: Fortalecimiento parque vehicular con una base de 22 ambulancias de cuidados intensivos y 44 de urgencias básicas y una de traslado con un total de parque vehicular de 67 unidades activas.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON PROYECTO: Con base en el histórico del Centro Regulador de Urgencias Médicas la demanda anual en promedio es de 181,400 servicios de los cuales con el presente proyecto del parque vehicular tendríamos capacidad para atender el 50% de los servicios solicitados.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN CON PROYECTO

El fortalecimiento del parque vehicular permitirá atender una gran parte de la demanda de atención prehospitalaria, con la siguiente proyección para el aumento de servicios atendidos, para unidades básicas y de cuidados intensivos:

TIPO DE UNIDAD	DÍA	MENSUAL	ANUAL
BÁSICA	47 a 123 con un aumento del 261%	1,428 a 3,696 con un aumento del 258%	17,136 a 44,352 con un aumento de 258%
CIUDADOS INTENSIVOS	12 a 134 con un aumento de 1,116%	36 a 402 con un aumento de 1,098%	439 a 4,831 con un aumento de 1,100%

i) INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO

- Comparativos: disminución de los tiempos de espera para la prestación de un servicio de atención prehospitalaria:

Promedio del tiempo de espera antes del proyecto – Promedio del tiempo de espera con el proyecto

Porcentaje de reducción de los tiempos de espera:

$$100 - \left(\frac{\text{Tiempo de espera con el proyecto} \times 100}{\text{Tiempo de espera antes del proyecto}} \right) = 100 - \left(\frac{133 \times 100}{269 \text{ min}} \right) = 51$$

Promedio de eventos atendidos por día antes y después del proyecto.

Para unidades básicas de 47 a 123 y para unidades de cuidado intensivo de 12 a 134 eventos atendidos por día.

j) COSTO DEL PROYECTO

EQUIPO	CANTIDAD	MONTO DE INVERSIÓN UNITARIO (CON IVA PARA REGISTRO)	MONTO DE INVERSIÓN UNITARIO (SIN IVA PARA EVALUACIÓN)	MONTO TOTAL (CON IVA)
AMBULANCIAS BÁSICAS Y PARA TRASLADOS NEONATALES, DE CIUDADOS INTENSIVOS.	10	\$4,408,000.00	\$3,800,000.00	\$44,408,000.00
TIPO 1, TRACCIÓN 4X2 O 4X4	10			\$44,408,000.00
Total	10			\$44,408,000.00

Ver detalles en el Apéndice 2: Contrataciones de referencia.

k) CAPACIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN (PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS, SUMINISTROS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA), CAPACITACIÓN, ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS				
TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN	VALORACIÓN	PERIODICIDAD
Operación	Mantenimiento	1	\$7,680.00	ANUAL
Operación	Aseguramiento	1	\$33,494.12	ANUAL
Operación	Gasolina	1	\$96,000.00	ANUAL
Operación	Verificación vehicular doble 00	1	\$1,037.00	ANUAL
Operación	Impuestos y Derechos (placas, tenencias, etc.)	1	Ejemplo de pago	ANUAL
Operación	Personal	1	\$24,000.00	ANUAL
Operación	Insumos médicos	1	\$574,572.31	ANUAL
Total anual por vehículo			\$736,783.43	

Las estimaciones exhibidas anteriormente corresponden al proyecto de Modernización de las Ambulancias del Servicio de Urgencias del Estado de México el cual fue presentado a finales del 2023 y cuyas ambulancias fueron donadas y entregadas en febrero de 2024 por parte de la APBP.

Ver detalles en el Apéndice 1: Costos de Operación y Mantenimiento.



IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS			
BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN	VALORACIÓN
Salvaguardar la vida de la población mexicana más vulnerable	La rapidez de la atención de emergencia y el traslado de las víctimas con lesiones desde el lugar del incidente a un centro de atención médica de alta especialidad, reduce la incidencia de discapacidad y el costo a largo plazo y mejoran notablemente las consecuencias.	Por evento	Dependiendo de la gravedad de la lesión y si aplica en su caso el costo de la rehabilitación
Disminución de gastos de bolsillo a la población	El costo del uso de ambulancias básicas o de terapia generalizan un importante gasto de bolsillo a la población, al ser situaciones imprevistas afecta la economía de las familias colocándolos en situaciones vulnerables.	Por evento	Los costos de los servicios de atención prehospitalaria varían de acuerdo con la empresa y/o institución que los realice, así como al tipo de ambulancia requerida.

I) METAS ANUALES

- Ampliar la cobertura de atención prehospitalaria en las zonas Norte y Sur y Valle de México del Estado, en especial para pacientes barriáticos y neonatos.
- Coadyuvar a la atención de códigos: ICTUS, INFARTO, MATER, ASFIXIA con la implementación y estandarización de los procesos en materia de atención prehospitalaria en el diagrama de flujo de atención de cada uno.
- Creación de una Unidad de Prehospitalaria Especializada en Trauma, ya que el 85% de los servicios atendidos en esa zona y sus cercanías son accidentes automovilísticos.

m) CONCLUSIONES

Somos el sistema de urgencias más grande del país, cubriendo 125 municipios que conforman el estado de México; nuestros técnicos cuentan con los estándares más altos de atención médica prehospitalaria, gracias a su educación y capacitación continua; así mismo poseen un doble o triple perfil de entrenamiento en disciplinas de rescate como buceo, rescate urbano, alta montaña, espacios confinados, K9, lo cual nos permite atender con eficacia y eficiencia a cada uno de nuestros pacientes buscando la excelencia en cada servicio, sin embargo muchas veces nos vemos limitados por la falta de insumos que nos limitan el ejercicio de nuestra vocación, la disponibilidad de unidades que nos permitan atender al paciente con el equipo necesario y colocarlo en tiempo y forma oportuna cubriendo así con la ventana terapéutica e intervenciones oportunas nos permiten evitar mayores secuelas o decesos prevenibles a nuestros usuarios.

De manera simultánea, el Estado de México atraviesa un proceso de transformación profunda y el sector salud no es la excepción. En este sentido se presenta la oportunidad de innovar en un segmento de la población necesitado como lo son los pacientes barriáticos y neonatales.



n) ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO(S) MÉDICOS(S)

Las 10 AMBULANCIAS BARIÁTICAS Y PARA TRASLADOS NEONATALES, DE CIUDADOS INTENSIVOS TIPO I con tracción 4x2 o 4x4, deberán cumplir con lo establecido en los apéndices normativos A, B, C y D, de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria. En este sentido, se trata de ambulancias especializadas en pacientes barriáticos y neonatales, por lo que existen recursos físicos de apoyo y equipamiento adecuado para este tipo de pacientes que son detallados en el Apéndice correspondiente.

Apéndice 3: Detalle de especificaciones técnicas y de equipamiento.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	
RAMO	12 Salud
ENTIDAD	Instituto de Salud del Estado de México
ÁREA RESPONSABLE	Subdirección de Urgencias del Estado de México
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	Dr. Jose Erik Urutia Pavón
TELÉFONO	7226480943
CORREO ELECTRÓNICO	suemsemh@gmail.com

NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
DRA. MACARENA MONTOYA OLIVERA	SECRETARÍA DE SALUD DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	Junio 2024	

VERSIÓN	FECHA
1	Junio 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



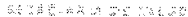
**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

CONSEJO DE SALUD PÚBLICA
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ANEXO 3

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>







BENEFICENCIA
PÚBLICA

Oficio No. APBP / DVSFEI / 3039 / 2024

EQUIPAMIENTO SOLICITADO", se resumen las cantidades de ambulancias por tipo y tracción.

No omito mencionar que es preferible que las cotizaciones de estas unidades se encuentren vigentes para la próxima sesión del Consejo Interno de la APBP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES

*Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica via Sistema de Administración de Correspondencia (SAC).

C.c.p. Lic. Adrián Benítez Ruiz. - Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. - Para su conocimiento a través del SAC.
Lic. Leivy Lizeth López Calderón. - Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social. - Para su conocimiento a través del SAC.
Lic. José Antonio de la Cruz Velasco. - Subdirector de Procuración de Fondos. - Para su conocimiento a través del SAC.
Lic. Edgar Ariel Arroyo Cano. - Subdirector de Administración. Para conocimiento a través del SAC.
Lic. Mónica Elena Pineda Ortiz. - Jefa de Departamento de Programas Especiales. - Para su conocimiento a través del SAC.

Sección/Serie: 135.5

MEDVF/JADV/camr

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
BENEFICENCIA PÚBLICA





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
DESENVOLUPAMIENTO PÚBLICO

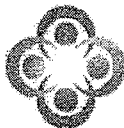
ANEXO 4

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Oficio No. APBP / SA / 3169 / 2024

Ciudad de México, a 14 de junio del 2024

Asunto: Se envía información referente a la
Investigación de Mercado para la
adquisición de ambulancias.

MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO
P R E S E N T E



Hago referencia a sus oficios números APBP/DVSFEI/3037/2024; APBP/DVSFEI/3038/2024; APBP/DVSFEI/3039/2024; APBP/DVSFEI/3040/2024 y DVSFEI/3041/2024 todos de fecha 07 de junio del año en curso; mediante los cuales hacen la solicitud de realizar la investigación de mercado para estar en condiciones de atender el **Acuerdo 07/ORD.02/2022 Proyecto Nacional de Modernización de Ambulancias Terrestres para Instituciones Públicas de Salud**; autorizado por el Consejo Interno el 01 de julio de 2022.

En atención a su solicitud, le informo que se realizó una investigación de mercado robusta con la finalidad de obtener las mejores condiciones de contratación, por lo que se invitaron mediante oficio a **50** posibles proveedores, mismo que se detallan a continuación:

NO.	PROVEEDOR	OFICIO	CORREO ENVIADO	OBSERVACIONES
1	ADAMED, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2354/2024	07 de junio 2024	No cotizó
2	AMBULANCIA NETWORK, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2355/2024	07 de junio 2024	No cotizó
3	AMBULANCIAS, EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2356/2024	07 de junio 2024	No cotizó
4	AMBUMEDIC	APBP/SA/2357/2024	07 de junio 2024	No cotizó
5	AMÉRICAS MOTORS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2358/2024	07 de junio 2024	No cotizó
6	AUTOANGAR, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2359/2024	07 de junio 2024	No cotizó
7	BAJÍO MOTORS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2360/2024	07 de junio 2024	No cotizó
8	CAR ONE GROUP, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2361/2024	07 de junio 2024	No cotizó
9	CARROCERÍAS ZUMPANGO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2362/2024	07 de junio 2024	No cotizó
10	COMERCIALIZADORA Y ESPECIALIDADES SEA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2363/2024	07 de junio 2024	No cotizó

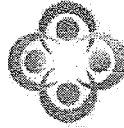
Página 1 de 4

Aniceto Ortega Núm. T321, Col. Del Valle, CP. 03100, D.T. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Oficio No. APBP / SA / 3169 / 2024

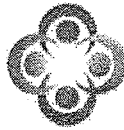
NO.	PROVEEDOR	OFICIO	CORREO ENVIADO	OBSERVACIONES
11	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2364/2024	07 de junio 2024	No cotizó
12	CONSORCIO CARROCERO EURO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2365/2024	07 de junio 2024	No cotizó
13	CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2366/2024	07 de junio 2024	No cotizó
14	CONVERSIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2367/2024	07 de junio 2024	No cotizó
15	CONVITA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2368/2024	07 de junio 2024	No cotizó
16	COPUSA RESCATE, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2369/2024	07 de junio 2024	No cotizó
17	CRA TECNOCONVERSIONES Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	APBP/SA/2370/2024	07 de junio 2024	No cotizó
18	DECASGYM, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2371/2024	07 de junio 2024	No cotizó
19	DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN MÉDICA PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	APBP/SA/2372/2024	07 de junio 2024	No cotizó
20	DICSA NORTE, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2373/2024	07 de junio 2024	No cotizó
21	DISTRIBUIDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2374/2024	07 de junio 2024	No cotizó
22	DISTRIBUIDORA DEMA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2375/2024	07 de junio 2024	No cotizó
23	ELITE MEDICAL CARE, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2376/2024	07 de junio 2024	No cotizó
24	EMA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2377/2024	07 de junio 2024	Sí cotizó
25	EQUIPOS ESPECIALES PROGRUMEX, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2378/2024	07 de junio 2024	No cotizó
26	GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.	APBP/SA/2379/2024	07 de junio 2024	Sí cotizó
27	GRUPO CARROCERO MILENIO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2380/2024	07 de junio 2024	Sí cotizó
28	GRUPO EL DORADO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2381/2024	07 de junio 2024	No cotizó
29	GRUPO NORBIA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2382/2024	07 de junio 2024	No cotizó
30	INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2383/2024	07 de junio 2024	No cotizó
31	LIPROLABH, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2384/2024	07 de junio 2024	No cotizó
32	MILENIO MOTORS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2385/2024	07 de junio 2024	No cotizó
33	NEO 4 HEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2386/2024	07 de junio 2024	No cotizó
34	POWER MED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2387/2024	07 de junio 2024	No cotizó
35	QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2388/2024	07 de junio 2024	No cotizó
36	REDIMEDIC MÉXICO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2389/2024	07 de junio 2024	No cotizó
37	RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2390/2024	07 de junio 2024	No cotizó

Página 2 de 4

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, D.T. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
GOVERNOR



Oficio No. APBP/SA/3169/2024

NO.	PROVEEDOR	OFICIO	CORREO ENVIADO	OBSERVACIONES
38	SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2391/2024	07 de junio 2024	No cotizó
39	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2392/2024	07 de junio 2024	No cotizó
40	SERVICIOS PROFESIONALES EN EMERGENCIAS Y CONSULTORIAS	APBP/SA/2393/2024	07 de junio 2024	No cotizó
41	SISTEMAS Y DISEÑOS MÓVILES, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2394/2024	07 de junio 2024	No cotizó
42	SUMACORTEC, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2395/2024	07 de junio 2024	Sí cotizó
43	SURMAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2396/2024	07 de junio 2024	No cotizó
44	TACSA PARTES GROUP, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2397/2024	07 de junio 2024	No cotizó
45	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2398/2024	07 de junio 2024	Sí cotizó
46	TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2399/2024	07 de junio 2024	No cotizó
47	TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2400/2024	07 de junio 2024	No cotizó
48	UNINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2401/2024	07 de junio 2024	No cotizó
49	XE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2402/2024	07 de junio 2024	No cotizó
50	XIAN MOTORS, S.A. DE C.V.	APBP/SA/2403/2024	07 de junio 2024	No cotizó

Cabe hacer mención, que las peticiones de oferta se remitieron el pasado 07 de junio del 2024 y se precisó que **la fecha límite para presentar sus propuestas fue el día lunes 12 de junio del año en curso.**

En relación a las cotizaciones presentadas como respuesta a las peticiones de oferta remitidas a cada uno de los **50 proveedores** consultados, **se presentaron 5 cotizaciones** para los distintos tipos de ambulancias, en tanto que **45 empresas no emitieron respuesta alguna.**

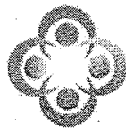
Derivado de lo anterior, se remite (en formato digital en USB), la documentación técnica de las propuestas o cotizaciones recibidas en la Subdirección de Administración, con el propósito de que esa Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto a su digno cargo, cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo la evaluación técnica.

Finalmente, le informo que es menester de la Dirección de Administración y Finanzas llevar a cabo la evaluación económica, como complemento de la Investigación de Mercado y conclusión del procedimiento de adjudicación directa que será sometido a la autorización del Consejo Interno de este Órgano Desconcentrado.

Página 3 de 4



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Oficio No. APBP / SA / 3169 / 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Suplencia por Ausencia del Titular de la Dirección de Administración, con fundamento en el Artículo 55 Del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, suscribe el presente documento el Lic. Edgar Ariel Arroyo Cano, Subdirector de Administración.

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía Sistema de Administración de Correspondencia (SAC)."

C.c.p: Lic. Adrián Benítez Ruíz. - Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. - Para conocimiento a través del SAC.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

CONSEJO DE SALUD PÚBLICA
MEXICO, D.F. 06702

ANEXO 5

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL GOLETERIANO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2022
Código 12-E00-T-MIC029P-0000065-E-L-V

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUÍZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracción XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

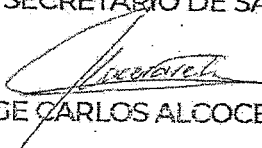
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



9
9
x
K
B

ANEXO 6



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-009/2021

C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

ANEXO 7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-003/2023
Código 12-E00-1-M1C021P-0000069-E-X-P

C. SANDRA MARGARITA AVILA TORRES

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 20 y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 2, fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

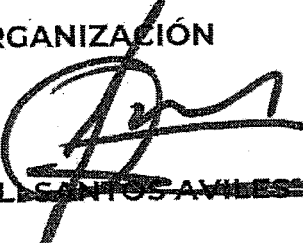
DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**


LIC. ANALICANTOS AVILES

ANEXO 8

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PBP470326NP2
Registro Federal de ContribuyentesPATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14071081528
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 24 DE
ENERO DE 2024

PBP470326NP2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PBP470326NP2
Denominación/Razón Social:	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MARZO DE 1947
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE JULIO DE 1992

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 03100	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ANICETO ORTEGA	Número Exterior: 1321
Número Interior: 104	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]



HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	100	26/03/1947	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	26/03/1947	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/03/1947	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/10/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/01/24|BPP470326NP2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
xLLmPI0w95659YMct1+UmVzQMZZsi9jIXTovDnX4C4tboeYVhuQW26pay8OiGG/Pd1p9sroiY8kuNUtdpc2.Jsx2
XsdbPF5yLLx7eB0euYKy52XnjXMif1RzO7Ku84jSLTglsNxd4l2IVEAJg9Kd0uvS9cBEv/KvE6lVvDx1gXgc=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

AL SERVICIO DEL COMUNITARIO
Y LA SALUD DEL PUEBLO

ANEXO 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

C. Macarena Montoya Olvera,
Presente.

Delfina Gómez Álvarez, *Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 77, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y lo establecido en los artículos 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, he tenido a bien nombrarla Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México.*

Toluca, Estado de México, a 16 de septiembre de 2023.



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Handwritten notes and signatures on the right margin.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

CONSEJO DE SALUD PÚBLICA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ANEXO 10



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Toluca, Estado de México;
a 29 de noviembre de 2023
Oficio No. 208A00000/ 919 /2023
Asunto: Nombramiento

Dr. Rodrigo Alberto Rodríguez Briseño.
Presente

Con fundamento en la Fracción IV de la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de México y conforme a lo establecido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, informo a usted que fue nombrado en el puesto de confianza como.

Coordinador de Salud

Lo anterior con efectos a partir del 1º de Diciembre de 2023 y sueldo asignado a este puesto con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Confío en que su profesionalismo, amplia trayectoria y aprobada vocación de servicio, dará sustento al cumplimiento de la alta responsabilidad que le he conferido, en beneficio de los mexiquenses.

Atentamente

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaria de Salud y Directora General
del Instituto de Salud del Estado de México

MMO, MAGC





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

ANEXO 11

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Toluca de Lerdo, México, a 8 de noviembre de 2023
No. de Oficio: 208A00000/ 876 /2023

Lic. Octavio López Zamitiz
Presente

En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y VI del Artículo 294 del Reglamento de Salud del Estado de México y en cumplimiento al Acuerdo número ISE/258/001 de la Sesión extraordinaria 258 del Consejo Interno del ISEM de fecha 30 de octubre de 2023, me permito comunicar a usted que se le ha ratificado como:

Coordinador de Administración y Finanzas

Confío en que su profesionalismo, amplia trayectoria y aprobada vocación de servicio, dará sustento al cumplimiento de la alta responsabilidad que le he conferido, en beneficio de los mexicanos.

Atentamente



Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaria de Salud y Directora General del
Instituto de Salud del Estado de México

c.c.p. Mtro. Marco Antonio Lira Sánchez. - Titular del Órgano Interno de Control.
Mtro. Enrique Medina Bustamante. - Subdirector de Recursos Humanos.

EMS/ivag



Av. Independencia Oriente # 1009. Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales. C.p. 50070. Toluca, Estado de México. Tel: (722) 226 2500 ext. 64164



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Y ATENCIÓN PÚBLICA

ANEXO 12

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAISE870331CR6
Registro Federal de ContribuyentesINSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MEXICO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14110547640
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TOLUCA , MEXICO A 09 DE ENERO DE 2024

ISE870331CR6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ISE870331CR6
Denominación/Razón Social:	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1946
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1946

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 50070	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: INDEPENDENCIA OTE	Número Exterior: 1009
Número Interior:	Nombre de la Colonia: REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOLUCA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Hospitales generales del sector público	100	31/10/2008	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos			31/03/2002	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación		Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.		Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/07/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta		A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles		A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/01/09||SE870331CR6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
ut3br6OUhQLsnBMMmaMKILbEadOgWZVJYkeuf86uZbkIjEQCPqH17ZpvqRrCWU+T/jMPmwPrCsYQXZN47g7
m5iWxur8AOZV0zD+UcWKZeQc5k2f8LEq1SqLpOhK4t1NPECpWbuHBiDpEqLPvju632LR8w815am9N2b8B5Q
v1sg=



01



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728